

Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 26 de septiembre de 2024

NOTA DOC N° 537/24

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención de la LPN 45/24 – ID N° 446.770

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/24 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 446.770** a fin de responder a las observaciones realizadas.

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Demostrar la experiencia en venta de Alcohol Absoluto con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado, considerando el monto total estimado, el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta: El criterio no limita, al contrario, evita que oferentes con experiencia y/o capacidad técnica se presenten a un llamado de gran envergadura e importancia como la Adquisición de Alcohol Absoluto, teniendo en cuenta que se trata de un producto sensible para la formulación de nuestras naftas.

2- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1. Considerando el reporte de incidencia remitido, se consulta a la convocante el monto que pretende ser ejecutado en cada ejercicio fiscal y teniendo en cuenta que el contrato con ID 446776 se encuentra vigente hasta el 11/12/24. // 2. El apartado "muestras" se encuentra incompleto o en su defecto, indicar no aplica. // 3. En el SICP y PBC se verifica 1 solo ítem, sin embargo, en el apartado "plan de entrega de los bienes" mencionan: En caso de adjudicación de ambos ítems, por lo que se consulta a la convocante la pertinencia del mismo.

Respuesta:

1. Los montos a ser ejecutados en cada ejercicio son los siguientes:

Año 2024: Gs. 65.316.000.000.-

Año 2025: Gs. 97.974.000.000.-

Se visualiza en el porcentaje de incidencia que ambos contratos han sido ejecutados ya al 50% del volumen contratado, motivo por el cual se solicita un nuevo procedimiento de contratación a fin de mantener el abastecimiento continuo e ininterrumpido del producto; teniendo en cuenta además los límites de plazos para presentar pedidos de contrataciones nacionales establecidos por la DNCP.

2. Corregido en el pliego de bases y condiciones.

3. Corregido en el pliego de bases y condiciones.

2. Documentos del SICP

No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada

Respuesta: se remite lo solicitado

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 26 de septiembre de 2024

Respuesta: Autenticar documentos mediante escribanía, proporciona un respaldo y da fe de que los documentos son auténticos y reales, por lo tanto, es importante debido a que refuerza la veracidad de los datos declarados.

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

Comentario

Verificada la Planificación del proceso con ID y teniendo en cuenta que el mismo fue planificado para el primer cuatrimestre del 2024 y que la convocatoria de la misma ha sido comunicada en el tercer cuatrimestre, solicitamos dar cumplimiento al Art. 4 de la Res. 340/24 en donde se establece que, una vez transcurrido el segundo cuatrimestre, la convocante deberá remitir un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

Respuesta: Cumplimos en informar que en la institución no contamos con la figura de Director de Administración y Finanzas, en su defecto, contamos con Gerencia General, la firma del Gerente se encuentra plasmada en el documento de referencia y se remite dictamen cuatrimestral solicitado.

Atentamente,


C.P. HÉCTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones